

MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN FUNCIONES DE SECRETARÍA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS REALEJOS.

CERTIFICA: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el día treinta de septiembre de dos mil quince, adoptó entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

6. ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN ZONAS COMERCIALES ABIERTAS EN EL MARCO DEL PLAN DE INVERSIONES DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE. (CR) Visto el dictamen emitido por el Consejo Rector de la Gerencia de Urbanismo en funciones de Comisión Informativa, cuyo parte expositiva a continuación se transcribe:

"En relación con el expediente instruido para la aprobación de la "ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN ZONAS COMERCIALES ABIERTAS EN EL MARCO DEL PLAN DE INVERSIONES DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE", y en función de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por parte del Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Económico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con fecha 27 de julio de 2015 y número de Registro de Entrada 12052, se da traslado del acuerdo Pleno de la Corporación aprobando el texto del Convenio Marco de Colaboración a suscribir con determinados Ayuntamientos de la Isla de Tenerife para acometer actuaciones a desarrollar en Zonas Comerciales Abiertas en ejecución del Plan de Inversiones del Cabildo Insular de Tenerife para 2015, delegando en el Consejo de Gobierno Insular la competencia para la aprobación de la Adendas que deriven de los Convenios formalizados, en las que se concretarán las específicas actuaciones a acometer.

SEGUNDO.- Igualmente, por parte del Área de de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Económico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, nos solicita la aportación de **Certificado del Secretario de la Corporación conforme al cual se acredite:**

- Que se han solicitado y tramitado todas las licencias y permisos que resulten pertinentes para poder acometer la ejecución de la Actuación.
- Que la actuación es conforme con el planeamiento urbanístico vigente y la inexistencia de obstáculos para la ejecución de la misma.
- Que se ha acordado por el órgano competente la puesta a disposición del Cabildo los terrenos necesarios para la ejecución de la actuación.

TERCERO.- Que examinado el mismo se observa que no comporta gasto económico con lo que no es necesaria su fiscalización previa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 88 1. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, *"las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin. 2. Los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes*

intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, debiendo publicarse o no según su naturaleza y las personas a las que estuvieran destinados."

SEGUNDO.- Por su parte, el apartado d) del artículo 4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público dispone que: "Los convenios de colaboración que celebre la Administración General del Estado con las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales, organismos autónomos y restantes entidades públicas, o los que celebren estos organismos y entidades entre sí, salvo que, por su naturaleza, tengan la consideración de contratos sujetos a esta Ley".

TERCERO.- El mencionado convenio se enmarca dentro de las competencias genéricas que corresponden al municipio para promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, y en los artículos 10.3 y 11.g de la Ley de Municipios de Canarias Además de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.1.e de la Ley de Municipios de Canarias, corresponde al Alcalde firmar los convenios aprobados por el Pleno de la Corporación."

Visto todo lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de los Realejos y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para acometer Actuaciones a desarrollar en Zonas Comerciales Abiertas en ejecución del Plan de Inversiones del Cabildo Insular de Tenerife para 2015, del tenor literal siguiente:

CONVENIO MARCO PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN ZONAS COMERCIALES ABIERTAS EN EL MARCO DEL PLAN DE INVERSIONES DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE

En Santa Cruz de Tenerife,

REUNIDOS

De una parte, -----, en representación del Cabildo Insular de Tenerife, con CIF P3800001D, (en adelante, el Cabildo) y domicilio en Plaza de España 1, en Santa Cruz de Tenerife, actuando en calidad de -----, facultado para la celebración del presente acto por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Insular en sesión celebrada el ___ de _____ de 2015.

De otra parte, -----en representación del Ayuntamiento -----,(en adelante, el Ayuntamiento) con CIF ----- y domicilio -----, actuando en calidad de -----, facultado para la celebración del presente acto por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el ___ de _____ de 2015.

Las partes se reconocen la capacidad, legitimación y representación suficiente para formalizar el presente documento, y, en su mérito

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Cabildo de Tenerife, en el marco de sus Presupuestos para 2015, ha aprobado su Plan de Inversiones para 2015, dotado con 133 millones de euros, que tiene por objetivo dinamizar la economía insular, mantener el equilibrio territorial, lograr que la economía de la Isla sea más competitiva y sobre todo crear puestos de trabajo.

SEGUNDO.- Que entre las inversiones para impulsar la actividad económica que prevé tal Plan se incluyen, entre otras, actuaciones en diversas Zonas Comerciales Abiertas de la Isla.

TERCERO.- Que las inversiones a realizar en desarrollo de tal línea de actuación vendrán constituidas por trabajos de mejora, modernización, adaptación y adecuación del entorno de aquellas obras que fueron acometidas y sufragadas en el marco de los Convenios formalizados por este Cabildo Insular con el Gobierno de Canarias para el desarrollo de los Programas Plurianuales de Potenciación de Zonas Comerciales Abiertas de Canarias (2002-2009 y 2010-2014)

CUARTO.- Que en el marco de tales Programas se ejecutaron obras en el Ayuntamiento.

QUINTO.- Que tanto el Ayuntamiento como el Cabildo comparten el interés en alcanzar el objetivo último del Plan de Inversiones 2015, mostrando su voluntad de actuar para ello en la misma dirección.

SEXTO.- Que al efecto, y para el desarrollo del Plan de Inversiones en lo que a la materia de actuaciones en Zonas Comerciales Abiertas se refiere, ambos consideran oportuno la formalización de un Convenio Marco de Colaboración que delimiten los compromisos con carácter general asumidos por ambas partes, previéndose la aprobación de una Adenda posterior en la que se concretará el específico ámbito geográfico de la Actuación a acometer así como el contenido detallado de la misma.

SÉPTIMO.- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, las partes en la representación que ostentan acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primero.- Objeto.-

Las Actuaciones que en materia de Zonas Comerciales Abiertas se desarrollen en ejecución del Plan de Inversiones 2015 aprobado por el Cabildo Insular de Tenerife, tendrán por objeto la mejora, modernización, adaptación y adecuación, del entorno de aquellas obras que se acometieron y sufragaron en el marco de los Convenios formalizados por este Cabildo Insular con el Gobierno de Canarias para el desarrollo de los Programas Plurianuales de Potenciación de Zonas Comerciales Abiertas de Canarias (2002-2009 y 2010-2014)

Segundo.- Compromisos conjuntos que asumen las partes firmantes

1. Colaboración en todo momento, de acuerdo con los principios de la buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.
2. Celebración de reunión previa a los efectos de la especificación de la actuación a acometer, en atención al presupuesto asignado al efecto por el Cabildo Insular de Tenerife, así como de la determinación de factores esenciales para la contratación de la misma, tales como fechas de ejecución, supuestos de paralización del plazo de ejecución, planning, alternativas al tráfico rodado, (señalización, desvíos,...)...
3. Deber de información respecto de las circunstancias de toda naturaleza que guarden relación con la actuación a acometer, tanto propias de la contratación a llevar a cabo como externas a la misma.

Tercero.- Compromisos que asume el Cabildo Insular de Tenerife

El Cabildo Insular de Tenerife se compromete a:

1. La contratación y financiación de la redacción del proyecto de la Actuación a acometer, en el supuesto en que el mismo fuera preceptivo.
2. La contratación y financiación de las obras y/o suministros objeto de la Actuación.
3. Entrega y puesta a disposición a favor del Ayuntamiento de las obras y/o suministros correspondientes una vez finalizada la Actuación.

Cuarto.- Compromisos que asume el Ayuntamiento

Por su parte, el Ayuntamiento se compromete a:

1. Con carácter previo a la contratación del objeto de la Actuación a acometer, solicitar y tramitar todo tipo de licencias y permisos que resulten pertinentes para el correcto desarrollo de la misma.
2. Acreditar ante el Cabildo Insular, igualmente con carácter previo a la contratación, la conformidad de la Actuación con el planeamiento urbanístico vigente y la inexistencia de obstáculos para la ejecución de la misma, y la correspondiente puesta a disposición del Cabildo Insular de Tenerife de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra y/o suministro.
3. Adopción de medidas tendentes a la reorganización del tráfico rodado de la vía de ejecución de la Actuación (señalización, desvíos,...), si fuere el caso.
4. Comunicar al Cabildo Insular de Tenerife, desde el momento en que se tenga conocimiento de ello, cualquier indicio de la existencia de actuaciones de otras Administraciones Públicas puedan afectar a la que se concreta en la Adenda que se suscriba.
5. Recibir, una vez finalizada la Actuación, las obras y/ o el suministro correspondientes y encargarse de su mantenimiento y conservación.

Quinto.- Introducción de modificaciones a la Actuación definida.

Si durante el desarrollo de la Actuación definida en la Adenda suscrita, el Ayuntamiento considera imprescindible introducir alguna modificación a la misma, y tal modificación es aceptada por la Corporación Insular, correrá a cargo del Ayuntamiento el incremento del precio del contrato que de dicha modificación se derive.

Si como consecuencia de tales modificaciones se derivasen responsabilidades frente al contratista o frente a terceros, el Cabildo repercutirá sobre el Ayuntamiento los costes a que las mismas pudieran dar lugar.

Sexto.- Responsabilidad de las partes firmantes

1. La responsabilidad que al Cabildo corresponde por la ejecución de la Actuación definida en la Adenda, se circunscribe a la asumida en virtud de la contratación administrativa que al efecto se lleve a cabo.
2. Cualquier incidencia que surja durante la ejecución de la Actuación, al margen de la referida contratación deberá resolverse por la Corporación Municipal de acuerdo con los procedimientos legalmente previstos en cada caso.
3. Si por causas imputables al Ayuntamiento – tanto por acciones como por omisiones-, se producen incidencias negativas en el desarrollo de la contratación para la ejecución de la Actuación, el Cabildo repercutirá en el Ayuntamiento el importe total del coste que conlleven, incluidos los derivados de la responsabilidad en que se pudiera haber incurrido frente al adjudicatario de las mismas.

Séptimo.- Vigencia

El presente Convenio extenderá su vigencia desde la fecha de su firma hasta el de la recepción por parte del Ayuntamiento de la obra y/o suministro en que se concrete la Actuación definida en la correspondiente Adenda.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO 2

BORRADOR DE ADDENDA AL CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN ZONAS COMERCIALES ABIERTAS EN EL MARCO DEL PLAN DE INVERSIONES DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS

En Santa Cruz de Tenerife,.....

REUNIDOS

De una parte, D.Carlos Alonso Rodríguez, en representación del Cabildo Insular de Tenerife, con CIF P3800001D, (en adelante, el Cabildo) y domicilio en Plaza de España 1, en Santa Cruz de Tenerife, actuando en calidad de Presidente de la Corporación Insular, facultado para la celebración del presente acto por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Insular en sesión celebrada el 24 de abril de 2015.

De otra parte,en representación del Ayuntamiento de Los Realejos,(en adelante, el Ayuntamiento) con CIF y domicilio, actuando en calidad de, facultado para la celebración del presente acto por acuerdo adoptado por de la Corporación Municipal en sesión celebrada el de de

Las partes se reconocen la capacidad, legitimación y representación suficiente para formalizar el presente documento, y, en su mérito

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Cabildo en sesión plenaria celebrada el 24 de abril de 2015, aprobó el denominado **“CONVENIO MARCO PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN ZONAS COMERCIALES ABIERTAS EN EL MARCO DEL PLAN DE INVERSIONES DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE”**

SEGUNDO.- Que por el Ayuntamiento se ha aprobado asimismo mediante Acuerdo de.....de fecha.....el texto del Convenio a suscribir, habiéndose procedido a su formalización con fecha.....

TERCERO.- Que, en ejecución del referido Convenio y mantenidas las reuniones previas en el mismo previstas a los efectos de concretar el específico ámbito geográfico de la Actuación a acometer en el Término Municipal así como el contenido detallado de la misma, por las partes se ha aprobado la formulación de la presente Adenda conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primero.- La Actuación a desarrollar en el marco del Plan de Inversiones del Cabildo para el presente ejercicio 2015 en el Término Municipal de Los Realejos vendrá constituida por las obras comprendidas en el Proyecto “.....”.

En concreto tendrá por objeto.....

El detalle de las condiciones técnicas de tal Actuación se recogen en el referido Proyecto, presentado como propuesta municipal.

Segundo.- El importe máximo de licitación de la contratación que al efecto de ejecución de la referida Actuación se tramite por el Cabildo Insular se eleva a un total de, dicho importe incluye el 7% de I.G.I.C.

Tercero.- El plazo máximo de ejecución de la Actuación previsto es de....

Cuarto.- Las obras se ejecutarán dentro del plazo fijado anteriormente, debiendo paralizarse en caso de que se encuentren afectadas por las festividades que al efecto se indiquen por el Ayuntamiento con carácter previo a su contratación, no contabilizándose tales paralizaciones a los efectos del cómputo del plazo de ejecución. Durante las mismas, el contratista deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias para dejar las obras valladas y señalizadas de manera que se eviten posibles daños a terceros

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Cabildo Insular de Tenerife,

Por el Ayuntamiento de Los Realejos,

D. Carlos Alonso Rodríguez

SEGUNDO.- Poner a disposición los terrenos necesarios para la ejecución de la actuación.

TERCERO.- Ratificar la presente Adhesión a este Convenio por el Excmo. Ayuntamiento Plano de Los Realejos, en la primera sesión que éste celebre.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantos trámites y gestiones sean precisos para la ejecución del presente acuerdo y, en especial para la suscripción del expresado Convenio.

QUINTO.- Remitir certificación del presente acuerdo al Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Económico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para su conocimiento y efectos.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente D. Adolfo González Pérez-Siverio, haciendo la salvedad, conforme prescripciones legales, que el acta donde se contiene el anterior acuerdo aún no ha sido aprobada, en la Villa de Los Realejos, a treinta de septiembre de dos mil quince.

